

**ADICIONA PARRAFO AL ART. 133o. DE LA  
LEY No. 23406, LEY GENERAL DE  
ELECTRICIDAD**

**LEY No. 24761**

**Artículo 1o.**— Adiciónase al artículo 133o. de la Ley No. 23406, Ley General de Electricidad, el párrafo final siguiente:

“En el Departamento de Piura se constituye la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad S.A., con jurisdicción en toda el área de Piura y Tumbes, en las mismas condiciones, rango y responsabilidades con que se constituyen las nueve empresas regionales a que se refiere expresamente el presente artículo”.

**Artículo 2o.**— El Ministerio de Energía y Minas emitirá la resolución ministerial correspondiente, en base a la propuesta que formule el Directorio de Electro Perú S.A. creando la nueva región de Electro Perú S.A., empresa pública de derecho privado, denominada: Electro Noroeste S.A. cuya jurisdicción abarca los Departamentos de Piura y Tumbes, la misma que deberá formular su Estatuto, para regularizar su funcionamiento y con la participación de representantes de ambos Departamentos en su directorio.

**Artículo 3o.**— La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de Diciembre de 1987.

ALAN GARCIA PEREZ,  
ABEL SALINAS IZAGUIRRE,  
Ministro de Energía y Minas.